

Consulta realizada a la Autoridad Laboral

A continuación, por si puede servir de ayuda, se traslada la pregunta realizada a la Autoridad Laboral, sobre las resoluciones de los ERTEs de FM, y la respuesta, tal como se ha recibido. Además, se nos ha solicitado su difusión.

Pregunta: La Autoridad Laboral, va hacer uso del plazo administrativo de 10 días para notificar la resolución del ERTE por FM?. Podemos entender estimada la solicitud, si en el plazo de 5 días hábiles no hemos recibido respuesta?.

RESPUESTA:

- *Sabes que no creo que haya silencio administrativo en FM pero es ahora una discusión jurídica sin valor.*
- *Sobretudo porque no necesitas para nada una resolución a tiempo*
- *Cursar al SEPE la información de prestaciones y la resolución ya os llegará y le llegará*
- *En el documento Δ !! al SEPE en la casilla del núm. expediente poner: el código letras y números (ID) generado al presentar el erte y que figurara en la resolución*
- *$\Delta\Delta\Delta$ ojo!! En el certificado de empresa no se puede poner ese número porque el sistema no permite letras en la casilla del nº exp. del certificado.*
- *Solución pactada con el SEPE Barcelona dejar en blanco o poner ceros 00.../2020 o núm. Seg. Social*
- *No es casilla obligatoria*

Barcelona, 2 de abril de 2020

Marisol Morales – Advocat - Dept. Jurídic Laboral



Unió Patronal Metal.lúrgica

Via Laietana, nº 32, 4ª, (edifici Foment del Treball), 08003 –Barcelona

Tel: 34 93.318 08.28

Col·laboradors UPM:

